
INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 205-2018

**MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA
CUOTA DE CAPTURA DEL RECURSO HUIRO NEGRO
(*LESSONIA BERTEROANA/SPICATA*) EN LA REGIÓN DE
ATACAMA**



Valparaíso, Agosto 2018

I. OBJETIVO

El objetivo del presente informe técnico es recomendar la modificación de la distribución temporal de la cuota de captura del recurso huiro negro (*Lessonia berteroa/spicata*) en la Región de Atacama, en el sentido de adelantar cuota del cuarto trimestre (octubre-diciembre) hacia el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2018.

II. ANTECEDENTES

1. NORMATIVA VIGENTE

A. CUOTA DE EXTRACCIÓN

Mediante Dcto. Ex. N° 20/2018, se estableció cuota anual de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador a ser extraídas en el área marítima de la Región de Atacama, incluyendo una cuota de huiro flotador para el sector de Bahía Chasco. Las cantidades anuales para cada recurso se detallan a continuación:

Nombre Común	Nombre Científico	Cuota de extracción (t)	Investigación (t)	Cuota total del periodo (t)
Huiro negro	<i>Lessonia spicata/berteroana</i>	57.972	6	57.978
Huiro palo	<i>Lessonia trabeculata</i>	14.413	6	14.419
Huiro flotador III Región	<i>Macrocystis pyrifera</i>	2.281	3	2.284
Huiro flotador chasco		7.758	3	7.761

Respecto de la distribución temporal de las cuotas para cada recurso, fue establecida mediante la Res. Ex. N° 407/ 2018 y se detalla en las Tablas 1 y 2:

Tabla 1.- Distribución de la cuota trimestral para los recursos de huiro negro y huiro palo en la Región de Atacama.

Recurso		Periodo	Cuota Varado +Barreteado	Cuota de Varado	Cuota Inv. (t)	Cuota total (t)
Huiro negro	<i>L. berteroana</i> <i>L. spicata</i>	Ene-Mar	6.730	10.836	6	17.566
		Abr-Jun	7.594	14.419		22.014
		Jul-Sep	2.316	6.458		8.774
		Oct-Dic	6.251	3.367		9.618
		Total	22.891	35.081	6	57.978
Huiro palo	<i>L. trabeculata</i>	Ene-Mar	2.765	146	6	2.911
		Abr-Jun	3.190	168		3.358
		Jul-Sep	5.722	302		6.025
		Oct-Dic	2.013	107		2.119
		Total	13.690	723	6	14.419

Tabla 2.- Distribución de la cuota trimestral para el recurso huiro flotador en la Región de Atacama (excluye el sector de Bahía Chasco) y para el sector de Bahía Chasco, para la temporada 2018.

Recurso		Periodo	Cuota V+S	Cuota de V	Cuota Inv. (t)	Cuota total (t)
Huiro flotador regional (excluye B. Chasco)	<i>M. pyrifera</i>	Ene-Mar	383	396	3	779
		Abr-Jun	310	126		436
		Jul-Sep	385	126		511
		Oct-Dic	428	127		555
		Total	1.506	775	3	2.284
Huiro flotador Bahía Chasco	<i>M. pyrifera</i>	Ene-Mar	1.568	500	3	2.068
		Abr-Jun	1.159	257		1.416
		Jul-Sep	1.611	371		1.982
		Oct-Dic	1.859	433		2.292
		Total	6.197	1.561	3	7.761

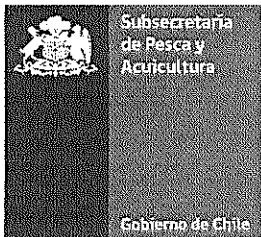
La distribución establecida anteriormente fue modificada para el recurso huiro negro durante el primer trimestre de 2018, mediante la Res. Ex. N° 1041 del 21 de marzo de 2018, en la que se adelantaron 5.362 toneladas desde el segundo trimestre (abril-junio) al primer trimestre del año (enero-marzo), de la cual 4.768 toneladas provenían de la fracción varada (V) y 594 toneladas del ítem varado más barreteado (V+B), quedando distribuida de la siguiente manera:

Recurso		Periodo	Cuota Varado +Barreteado	Cuota de Varado	Investigación (t)	Cuota total del periodo (t)
Huiro negro	<i>Lessonia berteroa</i> <i>Lessonia spicata</i>	Ene-Mar	6.730	16.198	-	22.928
		Abr-Jun	7.000	9.652		16.652
		Jul-Sep	2.316	6.458		8.774
		Oct-Dic	6.251	3.367		9.618
		Total	22.297	35.675		6

En relación a las **reglas de imputación** que rigen la cuota de extracción específicamente para el recurso huiro negro, para el año 2018 se definieron 2 modalidades de cuotas: una cuota de varado más barreteado (V+B), donde el desembarque independiente de su origen, recolección manual de recurso o varado (natural en playa o pozones) y de remoción directa (barroteo), se debe imputar a este ítem. Una vez agotado el ítem "V+B", se estableció un valor de cuota límite al alga varada (V), y en este periodo, solo se podrá recolectar el alga desprendida naturalmente y varada en playa de mar. Una vez desembarcada la totalidad de la cuota de los ítems "V+B" y "Varado", respectivamente, se deben suspender las actividades extractivas y de recolección hasta el próximo trimestre.

B. VEDA EXTRACTIVA DE INVIERNO (JULIO)

En la Región de Atacama están vigentes dos periodos de vedas extractivas, durante lo que se prohíbe la remoción activa del recurso huiro negro y el segado del recurso huiro flotador, permitiéndose solo la recolección de alga varada naturalmente en playa de mar. Los periodos de esta medida corresponden a los meses de enero, febrero y julio de cada año (Dcto. Ex. MINECON N° 826 y N° 487, ambas de 2017). Ante esto, para estos meses todo el desembarque de alga recolectada en playa de mar, debe ser imputada a la cuota del ítem Varado.



2. DESEMBARQUE, CONTROL CUOTA HUIRO NEGRO

Según lo establecido en la distribución de la cuota anual de captura, para el tercer trimestre (julio-septiembre), se destinaron 2.316 toneladas a ser extraídas desde el ítem varado más barreteado y 6.458 toneladas en el ítem de varado, totalizando 8.774 toneladas. Por otro lado, en materia de imputación, el periodo comenzó a regir con la cuota de varado y no con varado más barreteado, ya que como se mencionó en julio se aplica la veda extractiva para la región, la que prohíbe el barroteo y permite exclusivamente el desembarque de alga varada. Sin embargo, una vez alcanzada la totalidad de la cuota de este ítem, los desembarques debían ser imputados a la cuota de varado más barreteado. Expuesto los antecedentes, en conformidad a la cantidad de recurso recolectado, con fecha 26 de julio de 2018, se completó la cuota asignada para el periodo julio-septiembre en el ítem varado, procediendo a realizar el cierre de cuota del recurso. Posteriormente, una semana después, con fecha 02 de agosto de 2018, en los mismos términos que la cuota de varado, se procedió a dar cierre a la cuota del ítem varado más barreteado.

En relación al consumo de la cuota del recurso huiro negro, se observa que durante el tercer trimestre (julio-septiembre) la **"cuota efectiva"**, que para este informe se entiende como la cuota otorgada en el periodo (8.774 toneladas) menos el sobre consumo del periodo anterior, fue de 5.735 toneladas disponibles para julio-septiembre. Según lo informado por Sernapesca, este valor se desglosa en 5.103 t disponibles en el ítem de Varado y 632 toneladas en V+B. Ante estas cantidades disponibles, desde el 1 de julio al 02 de agosto, se desembarcaron 6.080 toneladas en el ítem de varado y 12,3 toneladas en el ítem de varado más barreteado (V+B). Frente a esto, el valor del desembarque superó la "cuota efectiva", generando un exceso de -1.506 toneladas, que según lo informado por Sernapesca dirección regional Atacama, al 06 de agosto de 2018, esta cifra se desglosa en -1.103 toneladas en el ítem Varado y -403 toneladas de la cuota de varado más barreteado (Tabla 3).

Tabla 3: Cuota anual de captura y desembarque del recurso huiro negro periodo 2018.

DESEMBARQUE CUOTA HUIRO NEGRO 2018 (t/mes)				CUOTA OTORGADA	SOBRE CONSUMOS DESCONTANDO EL PERIODO ANTERIOR
Mes	Buzo	RO	Total		
Enero	14	7.864	7.878	-	-
Febrero	0	8.283	8.283		
Marzo	42	11471	11.513		
TOTAL 1° TRIMESTRE	55	27.618	27.673	22.928	-4.745
Abril	76	7.932	8.008	-	-
Mayo	0	4.978	4.978		
Junio	0	2.083	2.083		
TOTAL 2° TRIMESTRE	76	14.993	15.069	16.652	-3.162
Julio	0	6.080	6.080	-	-
Agosto	12	1.026	1.038		
Septiembre	0	0	0		
TOTAL 3° TRIMESTRE	12	7.106	7.118	8.774¹	-1.506
Octubre	0	0	0		
Noviembre	0	0	0		
Diciembre	0	0	0		
TOTAL 4° TRIMESTRE	0	0	0		
TOTAL	16.306,991	33.411	49.717	9.618	

¹ Cuota efectiva, correspondiente a 5.735 toneladas, esta se entiende como la cuota otorgada en el periodo (8.774 toneladas) descontando el sobre consumo del periodo anterior. Dato según lo informado por Sernapesca Atacama al 06-08-2018.

3. PROBLEMÁTICA

3.1 El cierre anticipado

El consumo anticipado de la cuota de huiro negro durante el tercer trimestre (periodo julio-septiembre), generó el cierre con fecha 02-08-2018, por alcanzar los niveles máximos de cuota en los ítem de varado y varado más barreteado, esto provocó que a partir de la fecha indicada, se prohibiera la extracción activa y recolección del varado en playa de mar hasta el 30 de septiembre de 2018, es decir hasta la apertura del cuarto trimestre que comienza el 1 de octubre de 2018.

3.2 El Comité de Manejo

En atención a la problemática descrita en el punto anterior (punto 3.1) el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Atacama, en sesión realizada con fecha 26 de julio de 2018 (acta en elaboración), analizó la cuota anual de captura del recurso huiro negro, principalmente i) su consumo anual hasta la fecha, ii) disponibilidad de cuota para el cuarto trimestre y iii) la pertinencia de adelantar una fracción del último trimestre (4º trimestre) hacia el tercer trimestre, específicamente para los meses de agosto y septiembre. Es así, que el Presidente de dicho Comité, mediante el ORD/CMATA/Nº 003/20108 (C.I. SSPA Nº8.349 del 01 de agosto de 2018) adjunto (Anexo 1), informa que por mayoría absoluta, el Comité decidió recomendar a esta Subsecretaría modificar la distribución temporal de la cuota de huiro negro, con base en los siguientes acuerdos:

- a) Se solicita adelantar 4.000 toneladas de la fracción de cuota varado más barreteado desde el cuarto trimestre (octubre-diciembre) para ser trasladadas al tercer trimestre (julio-septiembre), específicamente al ítem de varado.
- b) Con el objetivo de dosificar el consumo de la cuota entre los agentes autorizados, se recomienda que se realice una distribución temporal de 2.000 toneladas para el mes de agosto y 2.000 toneladas para el mes de septiembre.

III. ANALISIS

Esta División considera pertinente la solicitud considerando que:

1. Importancia de la actividad de recolección del recurso huiro negro en la Región de Atacama.
2. Los requerimientos y acuerdos del Comité de Manejo.
3. Que la solicitud involucra trasladar alga que pudo ser extraída por remoción activa (barroteo) hacia un ítem donde solo es factible la recolección

No obstante esto, es necesario destacar que los adelantos de cuota, pueden causar efectos negativos en el último periodo, por lo que se solicita al sector, dosificar los consumos, para que los sobre consumos, no sean significativos durante el último trimestre, el que queda con un saldo correspondiente a 5.000 toneladas (Tabla 5).

Si bien, el Comité de Manejo solicitó adelantar 4.000 toneladas distribuidas mensualmente para agosto y septiembre en igual cantidad (2.000 t) en el ítem de varado, dado que el desembarque a la fecha (06-08-2018) involucra un sobre consumo para el ítem varado de 1.103 toneladas, se considera atendible el adelantamiento de 618 toneladas extras que permitan cubrir una parte del sobre consumo. Para ello, se descontarán 251 toneladas del ítem varado más barroteado y 367 toneladas del ítem varado, totalizando las 618 toneladas (Tabla 4).

La re distribución de la cuota en el mes de marzo de 2018 (Res. Ex. N° 1041/2018) y la actual solicitud (agosto), modificaron los porcentajes de distribución de los ítem varado más barroteado y varado de un 39% y 61% a un 31% y 69% respectivamente, aumentando la cuota destinada exclusivamente a la recolección del alga varada en playa de mar.

En virtud de lo señalado y de adelantar 4.618 toneladas, provenientes del cuarto trimestre hacia el tercer trimestre, re distribuido en los meses de agosto y septiembre de manera independiente, con el fin de asegurar disponibilidad de recurso para ambos meses, la cuota anual de captura se modifica según los valores indicados en Tabla 5.

Tabla 4: Re distribución de la cuota anual de captura para el recurso huiro negro en la Región de Atacama, según lo propuesto por el Comité de manejo (4.000 t).

Recurso		Trimestre	Periodo o mes	Cuota Varado +Barreteado	Cuota de Varado	Investigación (t)	Cuota total del periodo (t)
Huiro negro	<i>Lessonia berteroana</i> <i>Lessonia spicata</i>	1°	Ene-Mar	6.730	16.198	-	22.928
		2°	Abr-Jun	7.000	9.652		16.652
		3°	Julio	2.316	6.458		12.774
			Agosto	-	2.000		
			Septiembre	-	2.000		
		4°	Oct-Dic	2.251	3.367		5.618
			Total	18.297	39.675		6

Tabla 5: Nueva distribución de la cuota anual de captura para el recurso huiro negro en la Región de Atacama, considerando 618 toneladas extras al requerimiento del Comité de Manejo.

Recurso		Trimestre	Periodo o mes	Cuota Varado +Barreteado	Cuota de Varado	Investigación (t)	Cuota total del periodo (t)
Huiro negro	<i>Lessonia berteroana</i> <i>Lessonia spicata</i>	1°	Ene-Mar	6.730	16.198	-	22.928
		2°	Abr-Jun	7.000	9.652		16.652
		3°	Julio	2.316	6.458		13.392
			Agosto	-	2.618		
			Septiembre	-	2.000		
		4°	Oct-Dic	2.000	3.000		5.000
			Total	18.046	39.926		6

IV. RECOMENDACIÓN

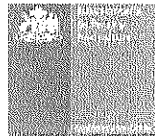
Considerando lo expuesto, en el sentido de adelantar 4.618 toneladas del cuarto trimestre hacia el tercer trimestre, esta División de Administración Pesquera recomienda re-distribuir la cuota anual de captura del recurso huiro negro, por lo que, se solicita reemplazar tabla del numeral 1 de la Res. Ex. N°407/2018, modificada por Res. Ex. N° 1041/2018, por la siguiente:

Recurso		Trimestre	Periodo o mes	Cuota Varado + Barreteado	Cuota de Varado	Investigación (t)	Cuota total del periodo (t)
Huiro negro	<i>Lessonia berteroana/ Lessonia spicata</i>	1°	Ene-Mar	6.730	16.198	-	22.928
		2°	Abr-Jun	7.000	9.652		16.652
		3°	Julio	2.316	6.458		13.392
			Agosto	-	2.618		
			Septiembre	-	2.000		
		4°	Oct-Dic	2.000	3.000		5.000
		Total					18.046

MAP, NMR, MAF/nmr
10 de agosto de 2018

V. Anexo

Anexo 1: Solicitud del Comité de Manejo del adelantamiento de cuota de huiro negro desde el 4º trimestre hacia el 3º trimestre exclusivo para el ítem varado.



ORD/CMATA/Nº : 003/2018

ANTE: No hay.

BASE: Lo que indica.

Copierina, 30 de Julio de 2018.


DE **JUAN CARLOS FRITIS TAPIA**
PRESIDENTE COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS
REGIÓN DE ATACAMA

A **EDUARDO RIQUELME PORTILLA**
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

Por medio del presente y en su calidad de Presidente del Comité de Manejo de Algas Pardas Región de Atacama, comunico a Ud., que en sesión realizada con fecha 26 de Julio de 2018, se acordó por mayoría absoluta (7 votos a favor y 1 abstención) proponer a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura modificar la distribución temporal de la cuota del Recurso Huiro Negro Lesnacia bertieriana, que fuera establecida por Res. Ex. Nº 4877/2018 y sus modificaciones, en el sentido que a continuación se señala:

- a) Se solicita adelantar 4.000 toneladas del Recurso Huiro Negro de la fracción de cuota varada, decretada autorizada para el cuarto trimestre del año lectivo para ser extraída en el tercer trimestre del año (jul - sep) **sólo en la modalidad de varado**.
- b) Con el objeto de distribuir el consumo de esta cuota entre los agentes autorizados, se recomienda que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura realice una distribución temporal de 2.000 toneladas para ser extraídas durante el mes de agosto y 2.000 toneladas para ser extraídas en el mes de septiembre.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su colaboración, saluda cordialmente a Ud.


JUAN CARLOS FRITIS TAPIA
 PRESIDENTE COMITÉ DE MANEJO ALGAS PARDAS
 REGIÓN DE ATACAMA

JCF:MAF:spg
 Director/a
 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
 Jefe División de Administración Pesquera
 Jefe Departamento de Pesquerías
 Unidad de Recursos Bentónicos
 Archivar